



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 1141/2021

DECAD-2021-1141-APN-JGM - Licitación Pública N° 80-0002-LPU21.

Ciudad de Buenos Aires, 19/11/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-05372019-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1742 del 16 de junio de 2021 del MINISTERIO DE SALUD se autorizó la convocatoria a la Licitación Pública N° 80-0002-LPU21 para la adquisición de reactivos de Seguimiento y Diagnóstico de VIH y ETS, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la citada licitación.

Que del Acta de Apertura de fecha 19 de julio de 2021 surge la presentación de las ofertas de las firmas BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., PRO MED INTERNACIONAL S.A., CROMOION S.R.L., WM ARGENTINA S.A., MEDI SISTEM S.R.L., BIODIAGNOSTICO S.A., BIOARS S.A, TECNOLAB S.A., MONTEBIO S.R.L. y ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A.

Que del Cuadro Comparativo elaborado en el marco de la citada Acta surge que no se recibieron ofertas para el Renglón N° 11.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) elaboró el correspondiente Informe Técnico de Precios Testigo, tramitado mediante la Orden de trabajo N° 362/21, informando Valores de Referencia para los Renglones Nros. 4, 6 y 7 en los términos y alcances establecidos por la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que la citada Sindicatura informó que para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10 y 11 no se detectaron precios de mercado debido a la especificidad de los productos requeridos.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente informe técnico del cual surge que todas las ofertas se ajustan técnicamente a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con excepción de la oferta de CROMOION S.R.L. para el Renglón N° 8 (alternativa 2).



Que la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD solicitó mejoras de precios a los oferentes WM ARGENTINA S.A. y MEDI SISTEM S.R.L. para el Renglón N° 1, BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. para el Renglón N° 2, ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. para el Renglón N° 3, CROMOION S.R.L. para los Renglones Nros. 4 y 8 y PRO MED INTERNACIONAL S.A. para el Renglón N° 5, con resultados satisfactorios.

Que la referida Comisión Evaluadora, en función de los análisis administrativos, económicos, financieros y técnicos preliminares y la documentación obrante en las actuaciones citadas en el Visto, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 10 de septiembre de 2021, recomendando la adjudicación de las ofertas válidas y convenientes correspondientes a las firmas: MEDI SISTEM S.R.L. para el Renglón N° 1; WM ARGENTINA S.A. para el Renglón N° 1, BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. para el Renglón N° 2, ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. para los Renglones Nros. 3 y 7, CROMOION S.R.L. para los Renglones Nros. 4 y 8 (alternativa 1), PRO MED INTERNACIONAL S.A. para el Renglón N° 5, BIOARS S.A. para el Renglón N° 6, BIODIAGNOSTICO S.A. para el Renglón N° 9 y MONTEBIO S.R.L. para el Renglón N° 10.

Que, asimismo, en el citado Dictamen de Evaluación se recomienda desestimar las ofertas de las firmas CROMOION S.R.L. para el Renglón N° 8 (alternativa 2), por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, WM ARGENTINA SA para el Renglón N° 6 (alternativa 1) y BIODIAGNOSTICO S.A. para el Renglón N° 6 (alternativa 1), por resultar económicamente inconvenientes.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Licitación Pública N° 80-0002- LPU21 del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Evaluadora interviniente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007, sus modificatorios y complementarios y lo dispuesto por los incisos d), e) y f) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:



ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 80-0002-LPU21 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de reactivos de Seguimiento y Diagnóstico de VIH y ETS.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 80-0002-LPU21, a favor de las siguientes firmas, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

- a. MEDI SISTEM S.R.L. (30-66165826-2): Renglón N° 1 (parcial) por 27.400 unidades por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATRO (\$191.840.004.-).
- b. WM ARGENTINA S.A. (30-68617257-7): Renglón N° 1 (parcial) por 27.500 unidades por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$192.854.750.-).
- c. BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. (30-70047365-8): Renglón N° 2 por 32.900 unidades por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$99.920.590.-).
- d. ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. (30-65727746-7): Renglón N° 3 por 1200 unidades por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO (\$1.145.088) y Renglón N° 7 por 545.500 unidades por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$119.142.655.-).
- e. CROMOION S.R.L. (30-61547465-3): Renglón N° 4 por 50.400 unidades por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$7.796.880.-) y Renglón N° 8 por 1.250.000 unidades por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$14.437.500.-).
- f. PRO MED INTERNACIONAL S.A. (30-65096413-2): Renglón N° 5 por 650.496 unidades por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 221.136.115,20.-).
- g. BIOARS S.A (30-68999191-9): Renglón N° 6 por 1500 unidades por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA (\$3.092.160.-).
- h. BIODIAGNOSTICO S.A. (30-63927711-5): Renglón N° 9 por 125.000 unidades por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$46.650.000.-).
- i. MONTEBIO S.R.L. (30-70825006-2): Renglón N° 10 por 100.000 unidades por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$6.957.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Desestímense las ofertas de las firmas CROMOION S.R.L. para el Renglón N° 8 (alternativa 2), WM ARGENTINA S.A. para el Renglón N° 6 y BIODIAGNOSTICO S.A. para el Renglón N° 6, por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.



ARTÍCULO 4°.- Declárase desierto el Renglón N° 11 de la Licitación Pública N° 80-0002-LPU21 del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$904.972.742,20) a la que asciende la referida licitación pública se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD, IPP 250, Programa 22, Actividad 41 de acuerdo al siguiente detalle: al presente Ejercicio la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$452.486.371,10.-) y al Ejercicio 2022 la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$452.486.371,10.-)

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD a emitir las pertinentes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los adjudicatarios o cocontratantes respecto de la licitación que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 8°.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Carla Vizzotti

e. 23/11/2021 N° 89766/21 v. 23/11/2021

Fecha de publicación 23/11/2021